



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

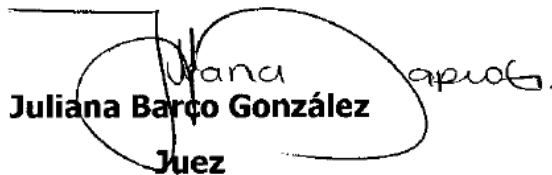
Radicado: 2020-00967

Decisión: Reconoce personería

De conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica a la abogada María Elena Taborda Muñoz, para que actúe como apoderada de la deudora Heidy Vanessa Correa, en el proceso de la referencia, y conforme a los términos del poder que le fue conferido para tal efecto. Mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: abogadainsolvencia@hotmail.com.

Con relación a la copia de los oficios dirigidos a DataCredito Experian, Procrédito Fenalco y Transunión S.A., se debe advertir que los mismos ya reposan en el expediente digital como prueba de remisión.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 5 abril de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cfc328c1d1f9ce55217d38669c84972d5009f673a20526239db31f3ecbdc9b4

Documento generado en 26/03/2021 02:33:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>